



PERÚ

Ministerio de la Producción

Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad

**CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES (RNR) QUE OTORGA EL PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE INCUBADORA DE NEGOCIOS Y ENTIDADES AFINES ""FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LA INCUBADORA DE NEGOCIOS "INCUBA UNACH" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA PARA APALANCAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y NEGOCIOS INNOVADORES EN LA REGIÓN CAJAMARCA""**

**CONVENIO N° 409-INNOVATEPERU-IAN-2019**



Consta en este documento el convenio de adjudicación de recursos no reembolsables para la ejecución del proyecto de **FORTALECIMIENTO DE INCUBADORA DE NEGOCIOS Y ENTIDADES AFINES – CATEGORIA 1 INCUBADORAS Y ACELERADORAS DE NEGOCIOS**, que se celebra entre el **PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD** del **Ministerio de la Producción**, con RUC N° 20565526694, debidamente representado por su Coordinadora Ejecutiva, abogada **ROSMARY MARCELA CORNEJO VALDIVIA**, facultada con Resolución Ministerial N° 178-2019-PRODUCE, con DNI N° 06729948, señalando domicilio para estos efectos en Calle Manuel Gonzales Olaechea 435 – San Isidro, Lima; a quien en adelante se denominará **"INNÓVATE PERÚ"**, y la entidad **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**, con RUC 20529358220, representada por **JOSE ANTONIO MANTILLA GUERRA**, Presidente de la Comisión Organizadora de la citada Casa de estudios, según Resolución Viceministerial N° 194-2019-MINEDU del 07.08.19, identificado con DNI N° 26715347, y con domicilio para estos efectos en **JR. 27 DE NOVIEMBRE NRO. 768 (A 20 METROS DE LA CÁMARA DE COMERCIO) CAJAMARCA-CHOTA-CHOTA**; a quien en adelante se denominará **ENTIDAD EJECUTORA**; declarando que las partes convienen en lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

1. Decreto Supremo N° 003-2014-PRODUCE, publicado el 24.07.2014, por medio del cual se crea el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad en el ámbito del Ministerio de la Producción.
2. Convenio de Gestión para la Implementación del Instrumento Emprendimientos Dinámicos y de Alto Impacto.
3. Bases definitivas del concurso de Fortalecimiento de Incubadoras de Negocios y entidades Afines.
4. Manual Operativo.
5. Proyecto código: **IAN-3-P-031-19**

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

Establecer los términos y condiciones, así como los compromisos de las partes para la ejecución del proyecto denominado ""FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LA INCUBADORA DE NEGOCIOS "INCUBA UNACH" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA PARA APALANCAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y NEGOCIOS INNOVADORES EN LA REGIÓN CAJAMARCA"", el cual en adelante se denominará **EL PROYECTO**.

Este convenio se suscribe respaldado en el convenio de asociación para la ejecución del proyecto suscrito entre la Entidad Ejecutora y las entidades asociadas





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Programa Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad

**UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, VOLUSIA COUNTY BUSINESS INCUBATOR POWERED BY UNIVERSITY OF CENTRAL FLORIDA**, el mismo que garantiza la coordinación interinstitucional entre sus miembros para el cumplimiento de las actividades del proyecto; así como, el máximo beneficio para la sociedad.

### CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN

El plazo de ejecución del proyecto corresponde a lo establecido en el cronograma de desembolsos y cuadro de hitos del proyecto, y podrá ser modificado por la Unidad de Monitoreo en el sistema correspondiente, previa solicitud o coordinación con la Entidad Ejecutora, cumpliendo con las bases y la normatividad vigente.

La fecha de inicio del proyecto es la que corresponde al primer desembolso que hiciera cualquiera de las partes a la cuenta corriente del proyecto, y el plazo total de su ejecución será reflejado en la Resolución de Cierre del mismo.

### CLÁUSULA TERCERA: EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Para la ejecución de este convenio, las partes se obligan a cumplir el tenor del proyecto, que corresponde al **anexo 1** del presente convenio, suscrito en la reunión previa.

### CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### De la ENTIDAD EJECUTORA:

1. Reconocer a **"INNÓVATE PERÚ"** como entidad que financió el proyecto en toda publicación parcial o total del mismo, así como en toda presentación pública que se realice. Esta obligación subsistirá aun luego de finalizado el proyecto.
2. Ejecutar el proyecto de conformidad con el Plan Operativo del Proyecto (POP), el Plan de adquisiciones y contrataciones (PAC) y el Cronograma de Hitos y Desembolsos.
3. Elaborar, de conformidad a las indicaciones impartidas por **"INNÓVATE PERÚ"** el estudio de línea de base (ELB) y el estudio de línea de salida en los formatos establecidos en el Manual Operativo de Proyectos.
4. Comunicar a **"INNÓVATE PERÚ"** el número de cuenta bancaria y CCI respectivo, así como los datos del responsable del manejo de dicha cuenta bancaria.
5. Mantener activa la cuenta bancaria y CCI, la misma que será de uso exclusivo para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio, en donde se depositará los recursos monetarios otorgados por **"INNÓVATE PERÚ"**, y de contrapartida monetaria.
6. No utilizar la cuenta bancaria del proyecto para garantizar o facilitar otras operaciones bancarias o de endeudamiento ajenas a la ejecución del proyecto.
7. Mantener libre de toda carga, gravamen, medida cautelar judicial o administrativa la cuenta corriente destinada a la ejecución del proyecto. En el supuesto de que la cuenta corriente sea embargada por alguna medida cautelar judicial o administrativa, la **ENTIDAD EJECUTORA** se obliga a informarlo a **"INNÓVATE PERÚ"** dentro del plazo de tres días hábiles contados desde el momento en que se produjo la afectación a la cuenta corriente bancaria destinada al proyecto. En este supuesto, **"INNÓVATE PERÚ"** podrá resolver el presente convenio y ejecutar la carta fianza otorgada sin necesidad de comunicación previa a la **ENTIDAD EJECUTORA**.





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Programa Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad

8. Brindar a “**INNÓVATE PERÚ**” toda la información correspondiente al manejo de la cuenta corriente del proyecto anteriormente indicado, en la oportunidad en que “**INNÓVATE PERÚ**” la requiera.
9. Autorizar a “**INNÓVATE PERÚ**” a examinar los bienes, los lugares y los trabajos relacionados con la ejecución del proyecto, así como facilitar las condiciones para la supervisión y el monitoreo del proyecto durante la fase de ejecución y hasta dos años posteriores a la ejecución del mismo.
10. Cumplir con los aportes de cofinanciamiento monetario y no monetario en el periodo y oportunidades establecidas en el Anexo 1 del presente convenio.
11. Otorgar y mantener efectiva, a favor de “**INNÓVATE PERÚ**”, una carta fianza acorde a lo dispuesto en las bases del concurso. Esta garantía será requerida como condición previa para que “**INNÓVATE PERÚ**” efectúe el o los desembolsos para el proyecto. La carta fianza será de garantía solidaria, irrevocable y de realización automática, sin necesidad de requerimiento y deberá mantenerse vigente por todo el periodo de la duración del proyecto, y acorde a lo establecido en el Manual Operativo de Proyectos.
12. Responsabilizarse de todas las obligaciones tributarias, de seguros y gastos bancarios que podrían provenir de la aplicación del presente convenio.
13. Administrar los fondos, aportes y gastos, de acuerdo a lo dispuesto en el “Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos” y el presupuesto del proyecto.
14. Presentar oportunamente los informes técnicos y financieros de acuerdo a lo dispuesto en el “Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos” utilizando los formatos proporcionados por “**INNÓVATE PERÚ**”.
15. Garantizar y responsabilizarse del cumplimiento de los aportes asumidos por las entidades que suscriben el convenio de asociación en participación.
16. Responsabilizarse de los compromisos contractuales que asuma con terceros para la ejecución del proyecto. “**INNÓVATE PERÚ**” no asume ningún vínculo legal ni laboral con cualquier persona natural o jurídica con quien contrate la **ENTIDAD EJECUTORA**.
17. Asumir en su totalidad los costos y gastos que pudieran significar el resarcimiento del daño al medio ambiente en la ejecución del proyecto, liberando de toda responsabilidad a “**INNÓVATE PERÚ**”.
18. Devolver a “**INNÓVATE PERÚ**” los montos no ejecutados o no rendidos a conformidad de “**INNÓVATE PERÚ**”.
19. Brindar la información que tenga disponible en caso que “**INNÓVATE PERÚ**” requiera estimar y evaluar los indicadores del proyecto después de finalizado el mismo.
20. Comunicar a “**INNÓVATE PERÚ**” el cambio de domicilio, en el plazo de 5 días calendario, caso contrario, se considerará válida la notificación efectuada al domicilio indicado en la parte introductoria del presente convenio.
21. Cumplir todos los procesos y actividades establecidos en las bases del concurso, acta de reunión previa y Manual Operativo de Ejecución de proyectos.

#### De “**INNÓVATE PERÚ**”:

1. Supervisar la ejecución técnica y financiera del proyecto verificando el uso correcto de los recursos monetarios para el proyecto procurando el cumplimiento del programa de visitas establecido en la reunión previa





PERÚ

Ministerio de la Producción

Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad

2. Efectuar el seguimiento y la evaluación respectiva, conjuntamente con el Coordinador General del Proyecto.
3. Emitir el reporte al informe técnico financiero para el cierre del proyecto.
4. Desembolsar los recursos financieros de acuerdo al cronograma de desembolsos. El último desembolso será efectuado luego que "INNÓVATE PERÚ" emita el reporte al informe técnico financiero.
5. Aprobar el informe final de las actividades del proyecto y emitir la resolución que declara formalmente la finalización o el cierre del proyecto.
6. Publicar en la página web y otros medios los alcances técnicos y financieros del proyecto. Mediante la ficha técnica cuando el proyecto se encuentra en etapa de ejecución y mediante el resumen técnico cuando el proyecto ha finalizado.

**CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y APORTES**

El importe total del proyecto es **S/. 1, 292, 652.88** (Un millón doscientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y dos con 88/100 soles) y el monto RNR solicitado es de **S/. 669, 949.14** (seiscientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve con 14/100 soles), los cuales serán aportados de la siguiente manera:

Entidad	Aporte No Monetario	Aporte Monetario	Aporte Total	Porcentaje
	S/	S/	S/	%
Entidad ejecutora	216,000.00	297,703.74	513,703.74	39.74
UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO	45,000.00	0.00	45,000.00	3.48
Volusia County Business Incubator Powered by University of Central Florida	64,000.00	0.00	64,000.00	4.95
RNR – "INNÓVATE PERÚ"		669,949.14	669,949.14	51.83
Monto total de aportes	<b>325,000.00</b>	<b>967,652.88</b>	<b>1,292,652.88</b>	<b>100.00</b>

Si en el informe técnico financiero final que emita la Unidad de Monitoreo, se determinase que existe una diferencia entre los aportes consignados en el cuadro anterior con lo ejecutado realmente en el proyecto, estos montos serán sincerados en la resolución de coordinación ejecutiva de cierre correspondiente.

**CLÁUSULA SEXTA: DE LOS DESEMBOLSOS**

"INNÓVATE PERÚ" se compromete a depositar en la cuenta corriente de uso exclusivo para el proyecto, abierta por la **ENTIDAD EJECUTORA**, la cantidad consignada en el Cronograma de Desembolsos, y realizar el último desembolso a la conformidad del último Informe Técnico Financiero.





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Programa Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad

### CLÁUSULA SEPTIMA: PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

El presupuesto aprobado se encuentra detallado en el **Anexo 1**. El cronograma de desembolsos y cuadro de hitos, plan operativo del proyecto, y el plan de adquisiciones y contrataciones del proyecto son aquellos que forman parte del acta de reunión previa.

### CLÁUSULA OCTAVA: IMPACTO SOCIO-AMBIENTALES

Para salvaguardar los posibles impactos socio-ambientales que pudiera generar la ejecución del proyecto materia del presente convenio, la **ENTIDAD EJECUTORA** se compromete a:

1. Adoptar las medidas de mitigación y de control correspondientes en caso de verificarse (durante la ejecución del proyecto) posibles y/o eventuales riesgos ambientales y/o a la salud humana.
2. Contar con los permisos y/o autorizaciones ambientales que sean requeridos durante la ejecución del proyecto.
3. Contar con un plan de medidas de mitigación y/o de control que se llevarían a cabo para asegurar la debida protección ambiental, en caso que el desarrollo del proyecto genere riesgos ambientales relacionados con la generación de residuos, emisiones gaseosas o efluentes líquidos.
4. Contar con un plan que refleje las medidas adoptadas para minimizar impactos, en caso que durante alguna etapa de la ejecución del proyecto se establezca la posibilidad que a futuro se generen impactos ambientales negativos en los ecosistemas involucrados.
5. Implementar normas ambientales adicionales dispuestas por el Órgano del Sector Público competente



### CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

Durante la vigencia de este convenio y en los dos años siguientes a su término, **"INNÓVATE PERÚ"** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del contratante relacionado con la ejecución de este convenio o las actividades u operaciones de la **ENTIDAD EJECUTORA** sin el consentimiento previo por escrito de esta última. Sin embargo, la **ENTIDAD EJECUTORA** autoriza a **"INNÓVATE PERÚ"** realizar la publicación de la Ficha Técnica y el Resumen Ejecutivo del Proyecto.

### CLÁUSULA DÉCIMA: INFORMES DE LA EJECUCIÓN

1. El cumplimiento de los entregables intermedios del proyecto constituirá el producto de los informes técnicos que elaborará periódicamente la **"ENTIDAD EJECUTORA"**.
2. Las modificaciones que hubiera a los productos y/o resultados del proyecto requerirán la elaboración y suscripción de la adenda correspondiente.



### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES

La coordinación a nivel de decisión se establecerá entre el Representante Legal de la **ENTIDAD EJECUTORA** y el Coordinador Ejecutivo de **"INNÓVATE PERÚ"**.

Para la coordinación de actividades y responsabilidades que no impliquen máximos niveles de decisión, por **"INNÓVATE PERÚ"** se establece la representación del Ejecutivo de Proyecto designado por la Unidad de Monitoreo de **"INNÓVATE PERÚ"** por la **ENTIDAD EJECUTORA**, **LILI DIAZ MANOSALVA**, con DNI N° 43381551, quien desempeñará como Coordinadora General del Proyecto.





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Programa Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad

### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por la "ENTIDAD EJECUTORA" en virtud de este convenio serán de su propiedad.

### CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD DE BIENES ADQUIRIDOS

Las partes acuerdan que los bienes adquiridos por la "ENTIDAD EJECUTORA", dentro del marco del convenio de adjudicación de RNR, se adquirirán a nombre de la "ENTIDAD EJECUTORA" y permanecerán en su propiedad hasta la finalización del presente convenio; luego de lo cual serán distribuidos según los compromisos establecidos entre los firmantes del convenio de asociación en participación.

La "ENTIDAD EJECUTORA" es responsable del mantenimiento, de la custodia y de tomar los seguros correspondientes para los bienes adquiridos durante la duración del presente convenio; en tal sentido, se precisa que la disposición en calidad de préstamo de los bienes se efectúe mediante acta de cesión en uso que será suscrita por el representante legal de la "ENTIDAD EJECUTORA" y el representante legal del receptor del bien.

La "ENTIDAD EJECUTORA" queda obligada a usar en el giro del negocio y para la ejecución del proyecto todos los bienes adquiridos con recursos de "INNÓVATE PERÚ", estando impedida de venderlo o transferirlo a terceros ya sea a título gratuito u oneroso. Esta obligación de la "ENTIDAD EJECUTORA" podrá ser objeto de verificación en cualquier momento por "INNÓVATE PERÚ".

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes acuerdan respetar la normatividad vigente referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, diseños, procedimientos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.

Asimismo, la "ENTIDAD EJECUTORA" se compromete a cumplir la distribución de los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo a los compromisos establecidos entre los firmantes del convenio de asociación en participación y los reconocidos como acuerdo en el Acta de Reunión Previa.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes, dará lugar a la resolución del presente convenio, exceptuándose el caso de fuerza mayor debidamente acreditado. Para tal efecto, "INNOVATE PERU" remitirá una comunicación a la entidad ejecutora, requiriendo el cumplimiento de la obligación observada bajo apercibimiento de dar por resuelto automáticamente y de pleno derecho el convenio. De no cumplir con la obligación observada en el plazo concedido, el convenio quedará resuelto.

Como consecuencia de la resolución contractual, la entidad ejecutora responderá por las pérdidas y daños ocasionados, e "INNOVATE PERU" procederá a entregar el informe correspondiente al Ministerio de la Producción para la intervención del Procurador Público para el inicio de las acciones legales que hubiere lugar y recuperar





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Programa Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad

la totalidad de los recursos otorgados a la **ENTIDAD EJECUTORA** para la ejecución del proyecto.

Las partes acuerdan que cualquier controversia, discrepancia, litigio, disputa o diferencia que se origine en relación con la ejecución, validez, existencia, aplicabilidad, nulidad, anulabilidad, resolución, terminación o interpretación de este convenio o de cualquier otra materia vinculada, o contenida en él, será resuelta y/o sometida a los jueces y tribunales del distrito judicial de Lima.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESTITUCIÓN DE RECURSOS

La **ENTIDAD EJECUTORA** queda obligada a restituir a "INNOVATE PERU" el valor transferido por el mérito del presente convenio, en la moneda en que fue firmado y de acuerdo a las normas vigentes aplicadas a débitos con el Tesoro Público, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de recibida la notificación respectiva, en los siguientes casos:

1. Cuando se resuelva o rescinda este convenio por causas imputables a la **ENTIDAD EJECUTORA**.
2. Cuando el convenio y/o el plazo de ejecución del proyecto se encuentre vencido y la **ENTIDAD EJECUTORA** no haya solicitado la ampliación del mismo, así como por los incumplimientos establecidos en el presente convenio.
3. Cuando los recursos sean utilizados para fines diferentes a los establecidos en el presente convenio.

Luego del transcurso del plazo citado, si la entidad ejecutora no restituye lo requerido por "INNÓVATE PERÚ", "INNÓVATE PERÚ" procederá a remitir el informe correspondiente al Ministerio de la Producción para la intervención del Procurador Público a fin de que inicie las acciones legales para recuperar los recursos otorgados a la "ENTIDAD EJECUTORA".

### CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: ÉTICA Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS DE CORRUPCIÓN

**LAS PARTES** declaran bajo juramento no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al convenio.

Asimismo, **LAS PARTES** se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.





PERÚ

Ministerio de la Producción

Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**

Para los efectos del presente convenio se entiende por caso fortuito o fuerza mayor a la causa no imputable a la **ENTIDAD EJECUTORA** consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación. Para tal efecto se requerirá que la **ENTIDAD EJECUTORA** haya actuado con la debida diligencia ordinaria en el cumplimiento de sus obligaciones. Estos hechos, debidamente acreditados, pueden permitir la ampliación del plazo de ejecución del proyecto y la no restitución de los recursos empleados de acuerdo con el proyecto aprobado por **“INNÓVATE PERÚ”**.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**“INNÓVATE PERÚ”** tiene la prerrogativa de mantener la autoridad normativa del ejercicio de control y fiscalización en la ejecución del presente convenio. Sin perjuicio de lo expuesto, las partes aceptan que la auditoria a **“INNÓVATE PERÚ”** incluye a la **“ENTIDAD EJECUTORA”** del proyecto, en lo que respecta a la celebración del presente convenio, y se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República.

**CLÁUSULA VIGESIMA: ANEXOS**

Además de las bases del concurso y acta de reunión previa, integran el presente convenio los siguientes anexos:

- Anexo 1:** El proyecto, que incluye la propuesta técnica y presupuestal, ratificado por el Consejo Directivo y obtenida en su versión final en la reunión previa.
- Anexo 2:** Manual operativo para la ejecución de proyectos.

Encontrándose conformes con el contenido del presente documento, en dos ejemplares de igual valor y tenor, se firma el

19 DIC. 2019

POR INNÓVATE PERÚ

POR LA ENTIDAD EJECUTORA



**ROSMARY MARCELA CORNEJO VALDIVIA**  
Coordinadora Ejecutiva

**JOSE ANTONIO MANTILLA GUERRA**  
Representante legal

